

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1665/26

AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE OLULA DE CASTRO.

D^a Isabel Nieto Miranda, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

Que, habiéndose cumplido el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz, titular y sustituto, deberá este Ayuntamiento anunciar dicha vacante mediante convocatoria pública, habiéndose aprobado la misma, junto con las correspondientes Bases, mediante Resolución de Alcaldía núm. 57/2026, de 15/06/2026.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, bien presencialmente y en formato papel ante el Registro General del Ayuntamiento de Olula de Castro, sito en Plaza del Pueblo nº 1 de dicha localidad – CP 04212; o bien telemáticamente desde la Oficina Virtual sita en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.oluladecastro.es) mediante el procedimiento de Solicitud general, a la que se adjuntarán los anexos y documentación que se indican en las Bases, conforme al procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, así como en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica (www.oluladecastro.es).

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://www.oluladecastro.es>].

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Olula de Castro, a quince de junio de dos mil veintiséis.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Isabel Nieto Miranda.